

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONFIS
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD AVAL FISCAL PARA:

**AUMENTO DE CAPITAL CON
EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO –BIRF, LA
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (IFC) Y EL BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA –BCIE-ORGANISMOS
MULTILATERALES DE LOS CUALES LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ES
MIEMBRO**

**CONTRIBUCION PARA:
EL BANCO DE DESARROLLO DEL CARIBE-BDC/ FONDO ESPECIAL PARA EL
DESARROLLO- DÉCIMA REPOSICIÓN (SDF 10)**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DOCUMENTO DGPPN. N°. 45 de2021
11 de noviembre de 2021**

**CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

1 SOLICITUD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las Disposiciones Generales contempladas en la Ley 2063/2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”, y de acuerdo con el artículo 263¹ “Capitalización de Entidades Multilaterales” de la Ley 1450/2011, Ley 1955/2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, el cual continúa vigente a la fecha, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la debida solicitud y justificación de aval fiscal requerido para honrar los compromisos de pago de los aportes y contribuciones adquiridos en el marco de los tratados internacionales suscritos por la República de Colombia con los organismos financieros multilaterales.

2 JUSTIFICACIÓN

La República de Colombia apoya el fortalecimiento de organismos financieros multilaterales como las entidades del Grupo Banco Mundial, del Grupo BID, Corporación Andina de Fomento -CAF, el Banco Centroamericano de Desarrollo del Caribe –BCIE- y el Banco de Desarrollo del Caribe, entre otros, por el valioso activo mundial y regional que representan para brindar apoyo, asistencia técnica y financiamiento a proyectos e iniciativas estratégicas para el desarrollo de los países, así como para fortalecer las plataformas de cooperación internacional para los sectores público y privado.

Las decisiones de capitalización y/o contribuciones o aportes a los organismos financieros internacionales se toman en el marco de las asambleas de gobernadores en las que Colombia participa, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o del Departamento Nacional de Planeación (DNP), preservando principalmente los siguientes principios: i) proveer una liquidez y solvencia que les permita a estas entidades responder a las necesidades de apalancamiento de sus clientes, y por ende, al desarrollo económico mundial; ii) mantener y/o incrementar la participación accionaria del país; iii) complementar y fortalecer las posturas y estrategias asumidas por Colombia en foros multilaterales internacionales de acuerdo con la política exterior; y iv) proveer recursos para brindar apoyo concesional.

Una vez surtido el proceso de aprobación de una capitalización o de contribución al interior de cada organismo internacional se procede a firmar un acuerdo de

¹ **ARTÍCULO 263. CAPITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES MULTILATERALES.** Los compromisos que se adquirieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República deberán contar únicamente con aval fiscal por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

suscripción y pago de acciones o aportes con cada país, el cual debe contar con todo el respaldo institucional que corresponda para dar cumplimiento a las políticas internas relacionadas, que le permitan al Gobierno honrar los compromisos asumidos. En Colombia, una capitalización o contribución que implique pagos que superen la vigencia fiscal corriente deben contar con un aval fiscal que le permita a la Nación asumir compromisos futuros; adicionalmente, y deben ser incluidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y apropiados en el presupuesto de cada año, según corresponda.

3 ANTECEDENTES

Las relaciones de la República de Colombia como accionista de la banca multilateral las asumía el Banco de la República hasta el año 1992. La entrada en vigencia de la Ley 31 de 1992 estableció que el Banco de la República podía realizar únicamente aportes a organismos financieros internacionales que generaran activos de reserva, tales como el Fondo Monetario Internacional -FMI y el Fondo Latinoamericano de Reservas -FLAR.

En consecuencia, a partir de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asumió las funciones de representar a la República de Colombia ante los organismos financieros internacionales de los que era miembro, tales como: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, la Corporación Interamericana de Inversiones -CII, la Corporación Financiera Internacional -IFC, la Agencia Multilateral de Inversiones -MIGA, la Corporación Andina de Fomento -CAF, el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE y el Banco de Desarrollo del Caribe -BDC.

Posteriormente, el Gobierno Nacional, a través de la Ley 318/1996, creó el Fondo de Organismos Financieros Internacionales -FOFI con el objeto exclusivo de cumplir los compromisos de pago a estos organismos financieros internacionales a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad a cargo de la correspondiente presupuestación y ordenación del gasto.

El artículo 23 de las disposiciones Generales contempladas en la Ley 2063/2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”, y el artículo 263 “Capitalización de Entidades Multilaterales” de la Ley 1450/2011, del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual continúa vigente a la fecha, permiten atender compromisos de pago a estos organismos únicamente con aval fiscal que otorgue el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, con lo cual se permite honrar los compromisos más allá de un periodo de Gobierno, sin necesidad de autorización posterior de vigencias futuras.

A continuación se describe de forma general el alcance de los órganos financieros internacionales de los cuales la República de Colombia es miembro. Así mismo, se resalta las operaciones de capitalización realizadas en los últimos años.

3.1 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF

El BIRF contribuye en la reconstrucción y el desarrollo de los países miembros, fomentando y facilitando la inversión, promoviendo así el desarrollo económico y social. Este constituye una fuente de financiamiento externo de la Nación, permitiendo el acceso a mejores condiciones financieras favorables de recursos externos a largo plazo, facilitando así inversión social y financiera.

Considerando dicho objetivo, este Organismo Financiero Multilateral promueve su capitalización con el propósito de fortalecer su estructura financiera y asegurar los recursos de sus operaciones. Así mismo, este proceso le permite actuar con mayor flexibilidad y aprovechar oportunidades de mercado.

Última capitalización del BIRF

Mediante la Resolución No. 613 del 16 de marzo de 2011 de la Asamblea de Gobernadores del BIRF se aprobó un aumento general de capital por US\$ 58.3 millones. A la República de Colombia se le asignaron 2.052 acciones de capital por valor total de US\$ 247.543.020,00, de los cuales US\$ 14.852.581,20 corresponde a capital pagadero en efectivo en 5 cuotas anuales iguales entre los años 2011 y 2015 tal y como se presenta en el siguiente cuadro y de capital exigible corresponde US\$ 232.690.438,80:

Cuadro 1. Capitalización Colombia 2011 – 2015

Cifras en millones de dólares

2011	2012	2013	2014	2015	Total
2,97	2,97	2,97	2,97	2,97	14,85

El BIRF declaró igualmente un aumento selectivo de capital mediante la Resolución No. 612 del 16 de marzo de 2011 por US\$ 27.7 millones. A la República de Colombia se le asignaron 1.326 acciones de capital ordinario por valor total de US\$159.962.010,00 de los cuales US\$9.597.720,60 corresponden a capital pagadero en efectivo en 4 cuotas anuales iguales entre los años 2011 y 2014 tal y como se presenta en el siguiente cuadro y US\$ 150.364.289,40 valor que le correspondió de capital exigible:

Cuadro 2. Capitalización Colombia 2011 -2014

Cifras en millones de dólares

2011	2012	2013	2014	Total
2,4	2,4	2,4	2,4	9,6

3.2 Corporación Financiera Internacional -IFC

La Corporación Financiera Internacional (IFC) es una entidad del Grupo del Banco Mundial, proporciona préstamos, capital y servicios de asesoría para promover inversiones del sector privado en países miembros en proceso de desarrollo.

La República de Colombia suscribió 1.047 acciones del capital de la IFC, conforme a los términos establecidos en la Resolución No. 256 de marzo 9 de 2012, de la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional titulada “Enmienda del Convenio Constitutivo y Aumento Selectivo del Capital 2010”, en la que se incrementó el capital en US\$ 130 millones, emitió 130.000 acciones con un precio por acción de US\$ 1.000.

3.3 Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es una institución financiera multilateral de desarrollo, con carácter internacional cuyo objeto es promover la integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de la región centroamericana.

El VII incremento de capital se aprobó mediante resolución N°AG-07/2009 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) donde el monto del Capital Autorizado del Banco pasó de US\$ 2.000.000.000 a US\$ 5.000.000.000. A la República de Colombia se le asignó un total de 8.640 acciones serie “B”, equivalentes a US\$ 86.400.000,00, cantidad establecida conforme a nuestro porcentaje de participación en el capital del BCIE.

Número de acciones a suscritas: 8.640 acciones serie “B”

Precio por Acción: US\$ 10.000,00

Valor total de las acciones a suscribir: US\$ 86.400.000,00

Capital Pagadero (equivalente a 25%): US\$ 21.600.000,00

Capital Exigible (equivalente a 75%): US\$ 64.800.000,00

La porción pagadera de dicha suscripción se realizó mediante pagos en efectivo por US\$ 10.252.712,54 y pagos con Certificados Serie E (dividendos acumulados por los socios) por US\$ 11.347.287,46. Los pagos se efectuaron en 4 cuotas anuales,

iguales y consecutivas desde el 16 de noviembre de 2013 hasta el 16 de noviembre de 2016.

3.4 Banco de Desarrollo del Caribe - BDC

El Banco de Desarrollo del Caribe es una institución financiera internacional que tiene por objetivo promover la cooperación y la integración regional y financiar proyectos de desarrollo económico, social e institucional en el área del Caribe. El banco fue fundado el 18 de octubre de 1969 en la ciudad de Kingston, Jamaica, y entró en funciones el 16 de enero de 1970. Actualmente la sede de la institución se ubica en Wildley, Saint Michael, Barbados.

El Fondo Especial para el Desarrollo (SDF) es la principal herramienta financiera que ha dispuesto el BDC desde 1970 para brindar apoyo concesional a los retos que enfrentan los países que son miembros prestatarios del mismo. En 1983 se fortaleció su gobernanza, estableciendo, entre otras, que su fondeo se realizaría cada 4 años por los montos que se pactasen en cada momento entre la Administración del Banco y los países contribuyentes, así como las líneas estratégicas para su ejecución.

La República de Colombia ha venido contribuyendo históricamente al SDF con aportes de similar valor. En el siguiente cuadro se muestran los valores aportados a la fecha en cada una de las reposiciones:

Cuadro 3. Capitalización Colombia 1985 -2017

Cifras en dólares

Reposición N.	Periodo	Aporte asignado y pagado a Colombia
		USD
Primera (SDF1)	1/01/1985 -31/12/1988	5.000.000
Segunda (SDF 2)	1/01/1989 -31/12/1992	3.300.000
Tercera (SDF3)	1/01/1993 -31/12/1996	5.000.000
Cuarta (SDF4)	1/01/1997 - 31/12/2000	3.000.000
Quinta (SDF5)	1/01/2001- 31/12/2004	3.600.000
Sexta (SDF6)	1/01/2005 - 31/12/2008	3.600.000
Séptima (SDF 7)	1/01/2009 - 31/12/2012	3.600.000
Octava (SDF8)	1/01/2013 - 31/12/2016	3.524.000
Novena (SDF9)	1/01/2017 - 31/12/2020	3.500.000

4 OBJETO DE LA SOLICITUD

Con el fin de fortalecer patrimonialmente las siguientes entidades financieras multilaterales de la que la República de Colombia es miembro, y en consonancia con el respaldo político y técnico que el país ha manifestado a estos procesos en

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

las instancias pertinentes, se requiere el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS para poder asumir el compromiso formal del país de incrementar su participación accionaria y capital y de contribución en estos organismos:

4.1 AUMENTO DE CAPITAL

a) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF.

El 1 de octubre de 2018 en la Asamblea de Gobernadores dió aprobación al incremento de capital general y selectivo del BIRF mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 663 denominada “Aumento General de Capital de 2018-AGC” aprobó el incremento en 230.500 acciones, para un monto de US\$ 27.806.367.500. El valor por acción es US\$ 120.635.
- Resolución No. 664 denominada “Aumento selectivo del capital 2018-ASC” aprobó el incremento en 267.943 acciones para un monto de US\$ 32.323.303.805. El valor por acción es US\$ 120.635.

A la República de Colombia se le asignaron :

- Del AGC: 980 acciones de capital para un valor total de US\$ 118.222.300. De los cuales el 20%, equivalente a US\$ 23.644.460, es pagadero en efectivo en 3 cuotas anuales iguales entre los años 2021 y 2023, y US\$ 94.577.840 valor que le correspondió de capital exigible.
- Del ASC: 1.096 acciones de capital por valor de US\$ 132.215.960 de los cuales el 6%, equivalente a US\$ 7.932.958, es pagadero en efectivo en 3 cuotas anuales iguales entre los años 2021 y 2023, y US\$ 124.283.002 valor que le correspondió de capital exigible.

En consecuencia, el valor total de capital pagadero por la República de Colombia asociado a las Resoluciones 663 y 664 de la Asamblea de Gobernadores del BIRF asciende a **US\$ 31.577.418.**

Cuadro 4. Capitalización BIRF

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)			
	Aumento General de Capital (AGC)	Aumento Selectivo de Capital (ASC)	Total USD
	USD	USD	
Global			
Monto a capitalizar	27.806.367.500	32.323.303.805	60.129.671.305
No. acciones	230.500	267.943	498.443
No. acciones nuevas	230.500	245.773	476.273
Vlr p/acción	120.635	120.635	
% pagadero de acciones nuevas	20%	6%	
Monto pagadero	5.600.000.000	1.900.000.000	7.500.000.000
Colombia			
No. acciones a suscribir	980	1.096	2.076
Monto a suscribir	118.222.300	132.215.960	250.438.260
Monto a pagar	23.644.460	7.932.958	31.577.418

El plan de pagos en dólares se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Plan de pagos en dólares BIRF

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)				
Año	Monto total a pagar	2021	2022	2023
Aumento General de Capital (AGC) USD	23.644.460	7.881.486,7	7.881.486,7	7.881.486,7
Aumento Selectivo de Capital (ASC) USD	7.932.958	2.644.319,3	2.644.319,3	2.644.319,3
Total dólares	31.577.418	10.525.806,0	10.525.806,0	10.525.806,0

b) Corporación Financiera Internacional -IFC

El 16 de Abril de 2020, la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional (IFC) dispuso un aumento del capital por acciones mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución N.º 272, denominada “Aumento general del capital de 2018” (resolución sobre el AGC) aprobó el incremento capital autorizado de IFC en

US\$ 4.580 millones mediante la emisión de 4.579.995 acciones adicionales y

- Resolución N.º 271, denominada “Aumento selectivo del capital de 2018” (resolución sobre el ASC) aprobó el incremento el capital autorizado de IFC en US\$ 920 millones mediante la emisión de 919.998 acciones adicionales

A la República de Colombia se le asignaron :

- Del AGC: 29.542 acciones de capital para un valor total de **US\$ 29.542.000** el cual deberá pagarse en efectivo en cuatro años.

Cuadro 6. Aumento de capital IFC

Corporación Financiera Internacional (IFC)	
Aumento General de Capital (AGC)	
Global	
Monto a capitalizar USD	4.580.000.000
No. acciones	4.579.995
Vir p/acción USD	1.000
% pagadero	100%
Monto pagadero USD	4.580.000.000
Colombia	
Nuevas acciones a recibir/suscribir	29.542
Monto a recibir/suscribir USD	29.542.000
Monto a pagar USD	29.542.000

El plan de pagos en dólares se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Plan de pagos IFC

Corporación Financiera Internacional (IFC)					
Año	Monto total a pagar	2021	2022	2023	2024
Aumento General de Capital (AGC) USD	29.542.000	7.385.500	7.385.500	7.385.500	7.385.500

c) Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE

Mediante Resolución N°AG-15/2019 del 15 de noviembre de 2019, la Asamblea de Gobernadores del BCIE aprobó incrementar el monto del Capital Autorizado del Banco de US\$ 5.000.000.000,00 a US\$ 7.000.000.000,00.

A la República de Colombia se le asignaron la suscripción de 5.800 acciones serie “B”, cuyo precio por Acción es de US\$ 10.000,00. Por lo tanto, el valor total de las acciones a suscribir es de US\$ 58.000.000, de los cuales el capital pagadero (equivalente a 25 %) asciende a US\$ 14.500.000,00 y el capital exigible (equivalente a 75 %) de US\$ 43.500.000,00.

La porción pagadera en efectivo se realizará mediante ocho (8) cuotas anuales, iguales y consecutivas por un monto equivalente a US\$ 1,812,500.00 cada una.

Cuadro 8. Incremento de capital BCIE

Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE									
Año	Monto total a pagar USD	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
VIII incremento de Capital	14.500.000	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500

4.2 CONTRIBUCIÓN

a) Banco de Desarrollo del Caribe –BDC- (Fondo Especial de Desarrollo-SDF)

Mediante Resolución de los Contribuyentes al Fondo Especial de Desarrollo del BDC, adoptada el 12 de febrero de 2021 por la Junta Directiva del Banco titulada “Resolución e Informe de los Contribuyentes al Fondo Especial de Desarrollo” (SDF 10), se determinó que el banco debía buscar recursos adicionales para el ‘Fondo Especial de Desarrollo’ con el fin de fortalecer los recursos disponibles que tiene el Banco para brindar apoyo concesional y así garantizar su existencia en el periodo de 4 años comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

La Décima Reposición (SDF 10) contempla contribuciones por un total de US\$ 188.186.000. Tendrá como objetivos estratégicos: (i) fomentar la resiliencia social; (ii) fomentar la resiliencia económica para un crecimiento inclusivo; y (iii) fomentar la resiliencia ambiental.

A la República de Colombia le correspondió una contribución de US\$ 3,5 millones, tal como lo estipula el anexo 1 de la citada Resolución. Así mismo, esta Resolución

dispuso que el 30 de junio de 2021 es la fecha límite para que los países contribuyentes al SDF formalicen su aporte.

Para lo cual se propone el siguiente plan de pagos:

Cuadro 9. Plan de pagos BDC

Año	2022	2023	2024	Total
Contribución	1.166.667	1.166.667	1.166.667	3.500.000

Montos en dólares

4.3 RESUMEN PLAN DE PAGOS

Tomando en cuenta la descripción anterior frente al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras multilaterales de las que la República de Colombia es miembro, se prevee de forma agregada el siguiente plan de pagos distribuido en las vigencias 2021 a 2028:

Cuadro 10. Resumen plan de pagos

RESUMEN PLAN DE PAGOS									
Organismo Multilateral/vigencia	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Capitalizaciones									
BIRF	10.525.806	10.525.806	10.525.806						31.577.418
IFC	7.385.500	7.385.500	7.385.500	7.385.500					29.542.000
BCIE	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	14.500.000
Total capitalizaciones (dólares)	19.723.806	19.723.806	19.723.806	9.198.000	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	75.619.418
Contribución									-
CDB		1.166.667	1.166.667	1.166.667					3.500.000
Total contribución (dólares)	-	1.166.667	1.166.667	1.166.667					3.500.000
TOTAL CAPITALIZACIONES MAS CONTRIBUCIONES (dólares)	19.723.806	20.890.473	20.890.473	10.364.667	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	79.119.418
Proyección pesos ajustada	73.731.858.490	78.210.981.042	79.853.411.644	40.450.723.219	7.222.286.437	7.373.954.452	7.528.807.495	7.686.912.453	
TRM proyectada (*)	3.761	3.744	3.822	3.903	3.985	4.068	4.154	4.241	
TOTAL CAPITALIZACIONES MAS CONTRIBUCIONES (pesos)	74.185.376.365	78.210.981.042	79.853.411.644	40.450.723.219	7.222.286.437	7.373.954.452	7.528.807.495	7.686.912.453	302.512.453.108

(*) Fuente: TRM 2022-2028 Supuestos Macroeconómicos a junio de 2021, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. TRM 2021 a 28/10/2021.

4.4 IMPACTO FISCAL

La presente solicitud se encuentra contemplada dentro de las proyecciones que incluye el Marco Fiscal del Mediano Plazo, específicamente con cargo al Fondo de Organismos Financieros Internacionales - FOFI administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuadro 11. Resumen plan de pagos

RESUMEN PLAN DE PAGOS									
Organismo Multilateral/vigencia	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Total capitalizaciones (dólares)	19.723.806	19.723.806	19.723.806	9.198.000	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	75.619.418
Total contribución (dólares)	-	1.166.667	1.166.667	1.166.667					3.500.000
TOTAL CAPITALIZACIONES MAS CONTRIBUCIONES (dólares)	19.723.806	20.890.473	20.890.473	10.364.667	1.812.500	1.812.500	1.812.500	1.812.500	79.119.418
TRM proyectada (*)	3.761	3.744	3.822	3.903	3.985	4.068	4.154	4.241	
TOTAL CAPITALIZACIONES MAS CONTRIBUCIONES (pesos)	74.185.376.365	78.210.981.042	79.853.411.644	40.450.723.219	7.222.286.437	7.373.954.452	7.528.807.495	7.686.912.453	302.512.453.108

(*) Fuente: TRM 2022-2028 Supuestos Macroeconómicos a junio de 2021, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. TRM 2021 a 28/10/2021.

5 RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Consejo Superior de Política Fiscal:

- Otorgar aval fiscal para que la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pacte y honre los compromisos de pago de los aportes y contribuciones a:
 - El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF para el período comprendido entre los años 2021 y 2023, tomando como Ley marco y título de gasto el Tratado mediante el cual la República de Colombia se adhirió al Convenio Constitutivo del Grupo BIRF mediante Ley 76 de 1946.
 - La Corporación Financiera Internacional-IFC para el periodo comprendido entre los años 2021 y 2024, tomando como Ley marco y título de gasto el Tratado mediante el cual la República de Colombia se adhirió al Convenio Constitutivo de IFC mediante Ley 141 de 1961.
 - El Banco Centroamericano de Integración Económica y del Caribe – BCIE para el periodo comprendido entre los años 2021 y 2028, tomando como Ley marco y título de gasto el Tratado mediante el cual la República de Colombia se adhirió al Convenio Constitutivo del BCIE mediante Ley 213 de 1995.
 - El Banco de Desarrollo del Caribe- BDC (Fondo Especial de Desarrollo-SDF 10) para el periodo comprendido entre los años 2022 y 2024, tomando como Ley marco y título de gasto el Tratado mediante el cual la República de Colombia se adhirió al Convenio Constitutivo de BDC, mediante Ley 55 de 1973.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

- Instruir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que dentro de la programación anual del Presupuesto General de la Nación, se incluyan las partidas necesarias que permitan dar cumplimiento año a año a los compromisos que se deriven de la presente.